



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

☑ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



POSADAS, 14 SEP 2010

VISTO: El Expte N° 1.012-"Q"/10 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio Específico de cooperación entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales-UNaM y la Fundación para el desarrollo e investigación científica y tecnológica-DINCYT; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho N° 034/2010 dice lo siguiente: "Esta comisión recomienda aprobar el convenio específico de cooperación tomando los recaudos necesarios en todos los casos en que los alumnos realicen prácticas en el Laboratorio de la Fundación. Contar obligatoriamente con cobertura de seguro de riesgo de trabajo (ART) ya que no generará ningún tipo de relación jurídica entre el alumno y la Fundación ni entre el alumno y la Facultad" (Fojas 4);

QUE en la IV Sesión Ordinaria del año 2010 del Honorable Consejo Directivo, realizada el 1° de setiembre, se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES de la UNaM y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-DINCYT, el que se incorpora como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 221-10

ev


Ing. Eusebia Concepción VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Lic. María E. VIALEY
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

Entre

LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

y

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA-DINCYT

221-10

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Andrés Ramón LINARES DNI N° L.E 8.542.444, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, por una parte y, LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-DINCYT, personería Jurídica A- 2.138, en adelante "LA FUNDACIÓN", representada en este acto por su Presidente el Dr. Luis A. BRUMOVSKY DNI N° 12.624.637, con domicilio legal en Avenida Mitre 2.283, Ciudad Posadas, deciden celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: El OBJETO de este CONVENIO es que los Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales-UNAM, puedan desarrollar trabajos prácticos en los Laboratorios de "LA FUNDACIÓN", como así también desarrollar Trabajos de Tesis, Tesinas y Pasantías Educativas enmarcadas según la Ley 26.427, siendo los objetivos de "LA FUNDACIÓN":

La Investigación en diversas áreas en Ciencias Básicas y Aplicadas.

Las áreas Científicas son: Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Nutrición, Microbiología, Química, Bioquímica, Biología, Medicina, Genética, Biotecnología, Veterinaria, Agricultura, Piscicultura, Ganadería y otras.-

- La generación de desarrollo y Transferencia Tecnológica en las áreas científicas descriptas.-
- Capacitación de Recursos Humanos en las áreas de las Ciencias antes mencionadas.-

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la UNIVERSIDAD a través de la FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES, sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas. -----

TERCERA: "LA FUNDACIÓN", no percibirá remuneración por el uso de sus instalaciones, ya que la misma posee el carácter de una entidad sin fines de lucro. Los bienes consumibles que demande la realización de los trabajos prácticos y otras actividades científicas por parte de los alumnos, como ser: la utilización de Reactivos, Solventes, Patrones, materiales

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNAM

Lic. MARIO R. VIALEY
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO,
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



descartables, etc., estarán a cargo de los alumnos o en su defecto de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales-UNaM.-

221-10

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio. -----

QUINTA: El presente **CONVENIO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas. -----

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte. -----

SEPTIMA: Este **CONVENIO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con noventa (90) días de antelación a su finalización.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO** en cualquier momento sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-----

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 01 días del mes Junio de 2.010 -----

Marina Ines
 Dra. MARINA INES GONZALEZ
 c/c. Secretaria de Investigación y Vinculación Científica
 Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
 U. N. M. I.

Enseble C. Valdez
 Ing. Enseble C. VALDEZ
 Secretario Consejo Directivo
 Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM

Mario A. Valey
 Lic. MARIO A. VALEY
 PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
 Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
 U. N. M. I.

Luis A. Brumovsky
 Dr. Luis A. BRUMOVSKY
 Presidente Fundación DINCYT

Andrés R. Linares
 Decano
 FCEQyN-UNaM
 Dr. ANDRES R. LINARES
 DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales